

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 829

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BBVA
SISTEMCOBRO (CESIONARIO)
Demandado: RUBIEL ANTONIO ROSERO GOMEZ
Radicado: 2017-00172

Visto el memorial que antecede, contentivo de la renuncia del Dr. ALFONSO CASTRILLON FOSSI, se observa que no es posible aceptar la misma, pues si bien indicó haber enviado la renuncia con copia al correo electrónico de notificaciones judiciales de Systemgroup S.A.S, no se observa al mismo como destinatario del mensaje de datos, por lo tanto, no se encuentra acreditado el envío de la comunicación al poderdante en tal sentido, tal como lo exige el artículo 76 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE

ARTÍCULO UNICO. NO ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. ALFONSO CASTRILLON FOSSI.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f033c4265eebe3865dc5b4d1545f1b3a4dced78f6fd31b5eb1c5e735f93b424**

Documento generado en 24/10/2022 04:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>